SOLICITUD CONTRACTUAL	FECHA: 15-10-2026
PARA: LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ Gerente – Ordenador del Gasto	**DE:** EDWIN GIOVANI GARCIA MASMELA Dirección de planificación, gestión y ejecución de proyectos.

PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Debe diligenciar únicamente si se trata de una solicitud para un proceso de contratación)

Modalidad de selección

	Licitación Pública		Selección Abreviada		Mínima Cuantía		Concurso de Méritos	X	Contratación Directa		Tienda Virtual TVEC

OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales a la RAP-E Región Central, en especial al eje de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural, para la operación, soporte técnico, mantenimiento y actualización del sistema de información de abastecimiento alimentario SUMERCÉ, incluyendo la administración y soporte de la infraestructura de servidores que lo aloja.

Valor: $17.587.500	CDP No. 00 000250 05/10/2026	RUBRO: 2.3.2.02.02.009.02	PLAZO: 2 meses y 15 días

TRÁMITE CONTRACTUAL

(Debe diligenciar si se trata de una solicitud como modificación, adición, prorroga, suspensión, cesión, liquidación.)

CONTRATO No.	Fecha de suscripción:	
NOMBRE DEL CONTRATISTA		C.C o NIT:
OBJETO:		

VALOR INICIAL: $	ADICIONES: $	VALOR TOTAL:	VALOR PAGADO: $
PLAZO:	FECHA DE INICIO:	FECHA DE TERMINACIÓN:	

TIPO DE SOLICITUD

(marque con una X)

	ADICIÓN	$		PRÓRROGA	
	MODIFICACIÓN			SUSPENSIÓN	Desde: DD/MM/AA Hasta: DD/MM/AA
	CESIÓN	Nombre del Cesionario:			Desde:

	CAMBIO DE SUPERVISIÓN			**Desde:**
	TERMINACIÓN ANTICIPADA			**Desde:**
	LIQUIDACIÓN			
	CIERRE DE CONTRATO		**OTRO: ¿Cuál?**	

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

Que la Región Central "*RAP-E*" es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se le asignen por parte del ordenamiento jurídico, conforme a la definición contenida en el artículo 11 y 17 de la Ley 1454 de 2011; artículo 249 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 1.1.3 del Acuerdo 7 de 2019.

Que el objetivo de la Región Central es garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Que la Región Central "*RAP-E*", tiene por funciones las siguientes:

1. Promover acciones que contribuyan a concretar el enfoque de desarrollo regional, considerando las necesidades, características y particularidades económicas, culturales, sociales y ambientales y fomentando el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los entes territoriales que la conforman.
2. Fomentar la identidad cultural regional, basada en los principios de respeto a la diversidad y la diferencia, no discriminación, convivencia pacífica y solución de conflictos a través del dialogo y la controversia democrática.
3. Propender por la coherencia y articulación de la planeación entre las entidades territoriales que la conforman y con los diferentes niveles de gobierno.
4. Diseñar e impulsar la ejecución de planes, programas y proyectos que sean de interés mutuo de las entidades que la conforman y que conduzca al desarrollo integral sostenible.
5. Prestar asesoría técnica en asuntos de carácter regional y en temas relativos a la prestación de servicios subregionales a las entidades territoriales que hagan parte del territorio que conforma la Región Administrativa y Planificación Especial RAP-E.
6. Promover la generación de capacidades institucionales para la gestión del desarrollo de las entidades territoriales que conforman la Región Administrativa y Planificación Especial RAP-E.
7. Promover la incorporación del enfoque regional en los Planes de Ordenamiento Territorial, los Planes de Ordenamiento Departamental, los Planes de Desarrollo y en los diferentes instrumentos de planificación.
8. Participar en los procesos de ordenamiento y planificación de los recursos naturales del componente ecológico y ambiental de la región.
9. Gestionar recursos de cofinanciación de los diferentes niveles de gobierno, de cooperación internacional y promover alianzas público-privadas para el desarrollo de proyectos estratégicos de la Región Administrativa y Planificación Especial RAP-E.

10. Promover la adopción de mecanismos de integración y asociatividad contemplados en la ley 1454 de 2011 y apoyar la conformación de espacios de concertación regional.
11. Ejecutar los proyectos de interés regional en ejercicio de las funciones propias de su naturaleza o utilizando los mecanismos de asociaciones que permita la normatividad vigente.
12. Contratar o convenir con la Nación o con cualquier entidad territorial o entidad estatal a través de los contratos o convenios o cualquier otro instrumento de planificación y la ejecución de proyectos estratégicos de desarrollo regional y programas del Plan Nacional de Desarrollo.
13. Promover la constitución y fortalecimiento de las redes de ciudades como dinamizadoras del desarrollo regional, con visión incluyente hacia los diferentes grupos sociales y étnicas que la habitan.
14. Impulsar la investigación y la producción de conocimiento a nivel regional.
15. Las demás que señale la Constitución y la Ley, así como las competencias que deleguen los entes territoriales señaladas en el convenio interadministrativo para la creación de la Región Administrativa y Planificación Especial RAP-E.
16. Prestar el apoyo necesario para la presentación y desarrollo de proyectos a nivel subregional y a nivel de las áreas metropolitanas, con el fin de articular los procesos de planificación con los de las Regiones.

Que mediante el Acuerdo No. 07 del 2019 "*Por el cual se adopta el Acuerdo Único de la Región Central RAP-E*", se determinó la estructura interna de la Región Central RAP-E, así:

1. Junta Directiva
2. Gerencia

2.1 Despacho del Gerente

2.2 Oficina Asesora de Planeación Institucional

3. Dirección Administrativa y Financiera
4. Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos.

(…)

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.6.3 del Acuerdo No. 07 del 2019, la Dirección de Planificación, Gestión y ejecución de Proyectos tiene como propósito:

1. Adelantar los estudios y conceptos técnicos necesarios para reglamentar y declarar los Hechos Regionales que delimiten el ámbito de intervención de la Región Central RAP-E.
2. Promover acciones de articulación de la planeación entre las entidades Territoriales que conforman la Región Central RAP-E en el ámbito de su competencia.
3. Coordinar la elaboración de los estudios técnicos, financieros, económicos e institucionales orientados a apoyar los proyectos a desarrollar por parte de la Región Central RAP-E.
4. Coordinar la formulación, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de escala regional y misional, en concordancia con las políticas nacionales y regionales.
5. Diseñar, implementar y administrar el sistema de información de la Región Central para la toma de decisiones de desarrollo integral.
6. Ejecutar planes, programas y proyectos del Plan Nacional de Desarrollo p de los planes departamentales y distritales de desarrollo que le sean delegados.
7. Prestar asesoría técnica en asuntos de carácter regional y en temas relativos a la prestación de servicios supralocales a las entidades territoriales y publicas que hagan o no parte del territorio que conforma la Región Central RAP-E.

8. Adelantar acciones para la generación de capacidades de gestión para el desarrollo del territorio de la Región Central RAP-E.
9. Formular las directrices que permitan la incorporación del componente Regional en los Planes de Ordenamiento Territorial, los Planes de Desarrollo y en los instrumentos de planificación que los desarrollen o complementen.
10. Apoyar y facilitar la participación en procesos de ordenamiento y planificación de desarrollo económico, social y de los recursos naturales en el ámbito regional.
11. Formular lineamientos técnicos que soporten la adopción de mecanismos de integración contemplados en la Ley 1454 de 2011 y apoyar la conformación de espacios de concertación regional.
12. Fomentar la identidad cultural.
13. Impulsar la innovación.
14. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza y competencias de la dependencia.

En concordancia con lo anterior, el Eje de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural, adscrito a dicha Dirección, tiene a su cargo la ejecución de planes, programas y proyectos estratégicos orientados al fortalecimiento del modelo integral de abastecimiento alimentario en la Región Central, entre ellos la operación y sostenibilidad del Sistema de Información para el Abastecimiento Alimentario de la Región Central – SIAARC SUMERCE, en concordancia con la función de la Dirección de diseñar, implementar y administrar el sistema de información de la Región Central para la toma de decisiones de desarrollo integral.

Que el Plan Regional de Ejecución contempla las acciones para el cumplimiento de la apuesta 9 relacionada a “Fortalecer la gestión de la información del sistema de abastecimiento alimentario regional”, en compañía de la meta resultado que tiene por fin integrar a los asociados de la RAP-E con las herramientas tecnológicas para capturar y procesar datos del sistema de abastecimiento alimentario regional, a su vez, en el marco del desarrollo del Plan de Abastecimiento Alimentario de la Región Central en la estrategia 3 relacionada con la Gestión de la demanda de alimentos y ciudadanía alimentaria se orienta a la generación, fortalecimiento y promoción de los canales de comercialización que faciliten la inclusión y participación de los pequeños y medianos productores en los ámbitos regional, nacional e internacional.

De esta manera en el Plan Operativo Anual de Inversión POAI 2026, se cuenta con el proyecto de inversión “Consolidación del modelo integral de abastecimiento alimentario en la Región Central. Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Huila, Tolima, Meta”, el cual tiene como objetivo específico, Fortalecer el modelo integral de abastecimiento alimentario en la Región Central para garantizar la disponibilidad de alimentos a través de la sostenibilidad del sistema alimentario en la Región Central. Este proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad con el número 1236195 en la MGA web, y en su cadena de valor contempla el objetivo específico “Mejorar la planificación de la producción primaria en función de la demanda para optimizar la disponibilidad”, la meta “Un (1) sistema de información de abastecimiento alimentario regional en operación en la vigencia” y la actividad “Implementar el servicio de información para capturar y procesar datos del sistema de abastecimiento alimentario regional”.

En cumplimiento de lo anterior, SUMERCE es una herramienta tecnológica innovadora y eficiente, cuyo proceso de diseño fue iniciado en el año 2021 por la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E Región Central, con el apoyo de los gobiernos departamentales y la administración del Distrito Capital. Esta iniciativa surge como una de las apuestas estratégicas del Plan de Abastecimiento Alimentario de la Región Central, mediante el desarrollo de una herramienta digital orientada a fortalecer la toma de decisiones de los mandatarios y actores del sistema agroalimentario regional.

El objetivo del Sistema de Información para el Abastecimiento Alimentario de la Región Central – SIAARC SUMERCE es estructurar y poner en marcha una herramienta tecnológica que contribuya a la gestión del conocimiento del abastecimiento alimentario regional, permitiendo identificar la oferta productiva de la región, los circuitos cortos de comercialización y los flujos logísticos de los productos agropecuarios. Así mismo, el sistema busca generar información (data) para la orientación de políticas públicas sectoriales y fortalecer las capacidades de las asociaciones en procesos organizativos, comerciales, logísticos y en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en la Región Central

Por lo anterior, la RAP-E Región Central requiere garantizar la continuidad operativa, el adecuado funcionamiento y la actualización tecnológica del Sistema de Información de Abastecimiento Alimentario SUMERCÉ, como herramienta de apoyo a la gestión de la información relacionada con el abastecimiento alimentario y el desarrollo rural en los territorios que integran la Región Central. Para ello, es necesario contar con servicios especializados que permitan atender los requerimientos técnicos del sistema, realizar su mantenimiento preventivo y correctivo, implementar las actualizaciones que resulten necesarias y prevenir o solucionar posibles fallas que puedan afectar su disponibilidad, seguridad y desempeño.

En este sentido, se requiere asegurar el soporte técnico permanente de la plataforma y la administración de la infraestructura tecnológica y de los servidores que la alojan, mediante actividades de monitoreo, mantenimiento, configuración, actualización y atención de incidentes. Estas acciones son fundamentales para preservar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información, mitigar riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica y garantizar que SUMERCÉ continúe respondiendo a las necesidades institucionales del eje de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural.

Por lo anterior, se hace necesario contratar servicios profesionales especializados para la operación, soporte técnico, mantenimiento y actualización del sistema de información SUMERCÉ, así como para la administración y el soporte de su infraestructura de servidores, con el propósito de garantizar su funcionamiento continuo, fortalecer su sostenibilidad tecnológica y asegurar la disponibilidad de esta herramienta para el desarrollo de las actividades misionales de la RAP-E Región Central.

Que, así las cosas, se requiere de un profesional que acredite título en Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, con experiencia profesional entre cuarenta y ocho (48) y sesenta (60) meses. Consecuente con lo anterior, a la fecha la RAP-E Región Central no cuenta con personal de planta, según como lo certifica la inexistencia CIP-142-2026 del 2 de octubre de 2026, para el desarrollo de las actividades planteadas previamente.

Finalmente se deja constancia de que la presente adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

ELABORÓ

Nombre: EDWIN GIOVANI GARCIA MASMELA
Cargo: Director de la dirección de planificación, gestión y ejecución de proyectos.